

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2644 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 31 de enero de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalías, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende modificar una alineación que afecta a una parcela. La modificación es de escasa importancia y ha sido aceptada por el Pleno del Ayuntamiento.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD Legislativo 1/92) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Dalías.

Publíquese la presente Resolución en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de febrero de 1994.- El Secretario, Andrés Martín Durbán.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la iniciación de expediente de resolución de contrato de obras y se concede trámite de audiencia.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido de la entidad «Alberco, S.A.», sito en c/ Salado núm. 7, 2º izquierda de Sevilla, se publica la Resolución de 19 de febrero de 1991 de la Presidencia del IARA cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vistas las circunstancias que concurren en el expediente núm. 88060, relativo a las obras de «Acondicionamiento de la Red de Riego y viaria en la zona regable del Guadarranque», y en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento que la desarrolla, Resuelvo: Ordenar la incoación de expediente de resolución del citado contrato de obras suscrito con la empresa Alberco, S.A., Sevilla, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Presidente del I.A.R.A. (p.d. El Secretario General, Res. 2.1.89, BOJA núm. 5), Fdo. Agustín Madrid Parra».

Lo que se comunica a la entidad Alberco, S.A., significándole que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia por plazo de quince días durante el cual podrá formular las alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes; para lo cual tiene el expediente a su disposición en el Servicio de Contratación y Convenios de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Juan de Lara Nieto, s/n de Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO relativo a la toma de conocimiento del avance del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados en Avda. Bonanza. (PD. 2854/93).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1993, acordó aprobar una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Tomar conocimiento del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de terrenos situados en Avda. de Bonanza, presentado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de treinta días, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan formularse sugerencias y en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el art. 125 en relación con el 147 del Reglamento de Planeamiento vigente, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán formularse sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 1993.- El Secretario, P.D. El Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

*EDICTO. (PP. 78/94).*

Don José Dana Laguno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector 9 de Normas Subsidiarias Municipales, de este Término Municipal promovido por don José Requena García, en representación de Inejasa, S.A., y 5 más, según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficio.

Roquetas de Mar, 22 de diciembre de 1993.- El Alcalde-Presidente.

*EDICTO. (PP. 79/94).*

Don José Dana Laguno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 14 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales, del Sector 9, de este Término

Municipal promovido por don José Requena García, en representación de Incijasa, S.A., y 5 más, según proyecto redactado por D. Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Lo que se somete a información pública de conformidad con el establecido en el artículo 116.a) del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

Roquetes de Mor, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 190/94).

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad

Hoce saber: Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93, prestó aprobación al avance de Modificación Puntual de las NN.SS. para cambio de vial y de uso en calle Ancha, de esta localidad.

Conforme con la legislación vigente, se somete a información pública, por treinta días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.— El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

#### AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 193/94).

El Alcalde-Presidente de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 25.11.93 prestó aprobación inicial al Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes de calle de nueva apertura perpendicular a Carril de las Eras.

Conforme con la legislación vigente, se somete a Información Pública, por quince días a contar de su publicación en el BOJA para examinar el expediente y formular alegaciones y reclamaciones.

Pinos Puente, 13 de enero de 1994.— El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

ANUNCIO. (PP. 364/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30.12.93, entre otros acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la U.A. P-8 de Pinos Puente, expte. 3/93, presentado por El Alamo Alto, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Pinos Puente, 31 de enero de 1994.— El Alcalde, Manuel Bejarano Zafra.

#### AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 284/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó aprobar inicialmente el Reformado del Plan Parcial Alameda.

Lo que se hace público al efecto de que por los interesados se proceda al examen del expediente que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Morón, 25 de noviembre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 293/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de noviembre del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se oprime inicialmente el Estudio de Detalle de parcela IS-2 del Parque Tecnológico, promovido por Parque Tecnológico de Andalucía r/p D. Cristóbal López Tapia de acuerdo con lo dispuesto en el Artº 117.2 del R.D.L. 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días, mediante anuncio que será publicado en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, así como notificación personal a los propietarios afectados, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el oportuna 3º de dicho art.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Gerencia, dentro del indicado plazo, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hollándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente, en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en C/ Palestina, 7.

Málaga, 16 de noviembre de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, La Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 454/94).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 1994, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 20 de enero de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de la UA-12 y UA-13 del PEPRI Centro en calle Juan de la Encina, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, el cual fue aprobado inicialmente en sesión plenaria municipal el día 24 de septiembre de 1993.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, habiéndose aportado Texto Refundido con entrada en el Registro General con fecha 29 de septiembre de 1993, cumplimentando los condicionantes establecidos en el acuerdo de aprobación inicial, según se informa por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano con fecha 1 de octubre de 1993, si bien se hace constar que previamente a la concesión de licencia, será necesario la redacción de proyecto de obras de urbanización.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte las siguientes acuerdos: